

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.) ,SECCION SINDICAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Pza Mayor,1. Pl. Baja. Tlf. 983426100, ext. 7673,Móvil 622340004 Email cgt@ava.es Twitter @AytoCgt http://cgtaytovall.blogspot.com

COMUNICADO DE C.G.T.

En Junio de este año y en virtud de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y al Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual que especifican que el mantenimiento, lavado y destrucción de la ropa de trabajo corre a cargo de la empresa cuando está sirva de barrera protectora, desde la Sección Sindical de C.G.T. registramos una solicitud al Ayuntamiento de Valladolid para que este asumiera con sus propios medios la limpieza e higienización del Vestuario Laboral/Ropa de Trabajo/EPIS del personal que integra el Servicio de Limpieza o bien que compensara económicamente a dicho personal por hacer en su casa esa tarea de limpieza de Vestuario.

Hoy os queremos comunicar, que al no recibir respuesta por escrito a nuestra solicitud en los tres meses siguientes como dispone la normativa, hemos procedido a interponer una Demanda en materia de Conflicto Colectivo sobre Tutela del Derecho Fundamental a la Salud e Integridad Física contra el Ayuntamiento de Valladolid para que sea el Juzgado de Lo Social quién determine si el personal del Servicio de Limpieza tiene derecho, tal y como defendemos con abundantes pruebas desde está Sección Sindical, bien a ser compensado por la limpieza e higienización de su Vestuario Laboral, o bien a que sea el Ayuntamiento quien asuma dicha tarea de higienización con sus propios medios.

¿Porqué para el personal del Servicio de Limpieza?

Porqué la Sentencia 02156/2009 de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que es uno de los principales pilares de nuestra demanda, es concerniente al personal del Servicio de Limpieza de Zamora (ZAMORA LIMPIA), y por aquello que se suele decir de no mezclar churras con merinas pues decidimos iniciar esta reclamación con el personal del Servicio de Limpieza, pero teniendo siempre en mente al personal del resto de Servicios Municipales cuyo Vestuario Laboral/Ropa de Trabajo es un EPI, como por ejemplo son los casos del personal del Servicio de Zoonosis o el del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, y por tanto, una vez que llegue a buen puerto está reclamación inicial con el Servicio de Limpieza, desde la Sección Sindical de C.G.T. continuaremos para hacer extensivo este derecho al resto de compañeros/as para los que también es de justicia que se les reconozca que la limpieza e higienización de su Vestuario Laboral le corresponde al Ayuntamiento de Valladolid.

En Valladolid, a 17 de Octubre de 2022.

Fdo. Jesús Martín San Segundo.

Secretario General de la Sección de C.G.T. en el Ayto. De Valladolid.